

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO^{MR}
CAMPUS TIERRA BLANCA

expide a

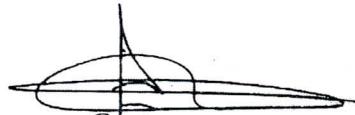
Rogelio Peña García

el Título de

Licenciado en Derecho

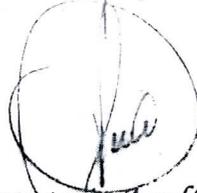
en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil siete.

Dado en la Ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil siete



Rector

Ing. Luis Reyes Larios



Secretario Académico

Ing. Alfonso Juárez Jiménez

SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR

Título Número N0437-B
 Registro de Título Número 1434
 Libro Número II
 Foja Número 1484
 Lugar XALAPA-EQUZ., VER.
 Fecha 13-NOVIEMBRE-2008

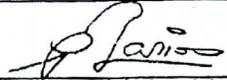
Universidad del Golfo de México
 30MSU0009A

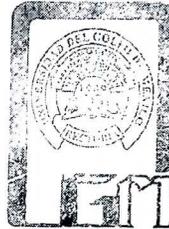
Año de Egreso 2005
 Acta de Examen Profesional Número 0070-A
 Título Número N0437-B
 Registro de Título Número 870
 Libro Número 1
 Foja Número 24
 Fecha 28-NOVIEMBRE-2007


LIC. ROBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ
 SUBDIRECTOR

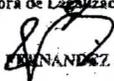


Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Derecho No. 104/2000 de fecha 24/05/2000 otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a la Universidad del Golfo de México Campus Tierra Blanca con clave de Centro de Trabajo: 30PSU2014X


Director General de Servicios Escolares



Confrontada la firma que antecede
 La Subdirectora de Legalización y Resolución


LIC. CLARA FERNÁNDEZ BARRADAS Folio 25600

LIC. JOSÉ LUIS SALAS TORRES, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado, en los artículos XIII, V, fracción I, 17 y 18 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fracción XIX, fracción XVIII y 20 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA: Que la Firma que aparece en el presente documento es auténtica del C. Lic. Roberto Martínez López, Subdirector de Registro y Certificación Escolar, de la Secretaría de Educación.

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 17 de **NOVIEMBRE** de 2008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y CONFRONTADO

REGISTRADO A FOJAS 274
 DEL LIBRO 16
 BAJO EL NÚMERO A-724
 CEDULA No. 7244829

MÉXICO, D.F., A 08 DE **NOVIEMBRE** DE 2008

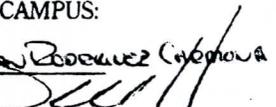
EL REGISTRADOR


 NANCY LIZDETTI VALLE GARCÍA

S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO
 Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS

COTEJO EN EL CAMPUS:

NOMBRE: S. Juan Rodríguez Cepeda

FIRMA: 

FECHA: 26-October-2008

Folio **N0437-B**
 UGM

COTEJO

NOMBRE Escalante [Signature]
 FIRMA [Signature]
 FECHA 13-NOV-2008

CÉDULA 7244929



SEP



México D.F. 8 de Noviembre del 2011



FIRMA DEL TITULAR



08/11/11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7244929
EN VIRTUD DE QUE

**ROGELIO
PEÑA
GARCÍA**

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
**LICENCIATURA EN
DERECHO**



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: FIRMA Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**